



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 24 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Solicitud de concesión de aguas públicas, expte. 4001/2016	2
Información pública, expte. 18003/0174/2018/01	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo- terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y quiosco de tiquets en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar. Expte.: AUT01/19/GR/0013.....	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.- Nombramiento de Juez de Paz Titular de Churriana de la Vega	3
Nombramiento de Juez de Paz Titular de La Tahá	3
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Albuñuelas...	3
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Pórtugos	4
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Sustituto de Churriana de la Vega	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 1052/2018.....	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 158/2018	1

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 30 reuladora de la tasa de AFO	4
DÓLAR.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	6
FERREIRA.- Aprobación del padrón de agua y alcantarillado, 3º/trim./2018.....	6
FREILA.- Bases de convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad de Administrativo.....	7
GÓJAR.- Expediente núm. 1/19 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos	11
ÍTRABO.- Admisión a trámite de proyecto de actuación de vivienda unifamiliar aislada en SNU.....	11
MARACENA.- Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal	12
OGÍJARES.- Convenio de cesión de terreno para regularización de las calles Pablo Picasso y Padre Vidagort entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Familia Plata Roldán	11
QUÉNTAR.- Aprobación del padrón de agua-basura- alcantarillado y canon, periodo 6º bimestre de 2018	11
ZAFARRAYA.- Aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica.....	12
LA ZUBIA.- Exposición pública de padrón general de contribuyentes de tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta ambulante "Mercadillo" 4º/trim./2018	12

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA UNIÓN O CASARONES.- Convocatoria a junta general ordinaria..	13
--	----



NÚMERO 292

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE
GRANADA**

Autos ejecución número 158/2018

EDICTOEl/La Letrado/a de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la eje-
cución núm. 158/2018, sobre Ejecución de títulos judi-
ciales, a instancia de Hamid Echelouachi Tahiri contraSmile Logística, S.L., en la que se ha dictado auto des-
pachando ejecución.Y para que sirva de notificación en forma a Smile Lo-
gística, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desco-
nocen, libro el presente edicto que se publicará en el
Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la pre-
vención de que las demás resoluciones que recaigan en
las actuaciones le serán notificadas en los estrados del
Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos
o sentencias o se trate de emplazamientos y todas
aquellas otras para las que la ley expresamente dis-
ponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración
de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 263

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Información Pública de solicitud de concesión de
aguas públicas. Expte. 4001/2016*

ANUNCIO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-4001/2016
 Peticionario: 25975913N
 Uso: Ganadero (Apicultura), Riego (Emergencia)
 Volumen Anual (m³/año): 650
 Caudal concesional (l/s): 0,2
 Captación:
 - T.M.: Zújar. Prov.: Granada
 - Procedencia: Aguas Subterráneas
 - M.A.S.: Baza-Freila-Zújar
 - 1ª X: UTM (ETRS89): 512905; Y: UTM (ETRS89): 4150732
 - 2ª X: UTM (ETRS89): 512439; Y: UTM (ETRS89): 4150373
 - 3ª X: UTM (ETRS89): 512264, Y: UTM (ETRS89): 4150285

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 333

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
ZONA DE GRANADA
SERVICIO DE ACTUACIONES EN CAUCES

EDICTO

N/ Ref: 18003/0174/2018/01

Junta de Compensación sectores C3-C4 Albolote, con domicilio en c/ Camino de Ronda, nº 101, edificio Atalaya, C.P. 18003, t.m. de Granada (Granada), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para "Proyecto de evacuación de aguas pluviales a obra de drenaje en A-44 (cuneta izquierda Bailén-Motril), en encuentro con segunda circunvalación de Granada 43-GR-3710 y vertido de las mismas al río Bermejo", en el término municipal de Albolote, provincia de Granada.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la zona de Granada, servicio de actuaciones en cauces, sito en Granada, Avda. de Madrid nº 7, planta 9ª, 18012-Granada, tel.: 958 80 71 20, fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Albolote y en la zona de Granada de esta Confederación.

Granada, 17 de enero de 2019.- El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 249

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y quiosco de tiquets en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0013

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octu-

bre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y quiosco de tiquets en la playa de San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0013, formulada por Joaquín Ruíz Boto.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de enero de 2019.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 405

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Churriana de la Vega

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Isaías Morente López, Juez de Paz Titular de Churriana de la Vega (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de enero del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 406

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de La Tahá

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA

D. Antonio García Puga, Juez de Paz Titular de La Tahá (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de enero del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 407

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Albuñuelas

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Victoria Eugenia Martínez Moya, Juez de Paz Sustituto de Albuñuelas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 408

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Pórtugos

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA

D. José Manuel Rodríguez Illescas, Juez de Paz Sustituto de Pórtugos (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 409

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Churriana de la Vega

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Salvador Varo Sánchez, Juez de Paz Sustituto de Churriana de la Vega (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 21 de enero del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 462

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 30 "reguladora de la Tasa AFO"*

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2018 la implantación de la Ordenanza Fiscal nº 30, "reguladora de la Tasa por Expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de Asimilado al régimen de Fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y en suelos urbanizados"; ha estado expuesta al público por plazo de 30 días hábiles que marca el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 237, de fecha 12 de diciembre de 2018, sin que durante el referido plazo se hayan presentado reclamaciones; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo provisional.

Mediante anexo se procede a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal antes mencionado.

Asimismo, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Albolote, 30 de enero de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

ANEXO

"ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y EN SUELOS URBANIZADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Albolote, establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aque-

llas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y urbanizado" que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad, ejecutados en suelo no urbanizable y suelos urbanizados sin la preceptiva declaración municipal o contraviniendo la misma, se encuentran en situación asimilada a fuera de ordenación a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se han realizado en el término Municipal de Albolote, verificar y velar que se ajusten a la disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal, la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

El coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, estableciéndose como valor de ejecución material de la obra el que resulte de aplicar el módulo de valor unitario por metro cuadrado de establecimiento para el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada para el uso de la edificación o instalación.

Se calculará la obra a fecha actual, conforme a Costes de Referencia publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada. No será de aplicación la Depreciación en régimen de valoraciones, a fin de garantizar coste real, motivado por el uso indebido de la Edifica-

ción, y a fin de garantizar la Exclusión del Beneficio Económico, motivado en aplicación de lo dispuesto en el art. 202 LOUA.

Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar la mencionado anteriormente, será dirimido mediante informe del Técnico Municipal, determinando coste estimado como base imponible.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 4 % sobre el coste real de la obra civil.

Cuota mínima de 750,00 euros, para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

En caso de tramitación de oficio de la declaración de situación asimilada a fuera de ordenación, dicha tasa se liquidará con la resolución de la misma.

3. El incumplimiento del Deber de Contribuir, por parte del Sujeto Pasivo, implicará el inicio del ejercicio de Potestad Sancionadora, en los términos expuestos en los arts. 178 y ss de la Ley 58/2017 diciembre General Tributaria, y legislación complementaria.

Artículo 9. Declaración.

Los solicitantes de la declaración, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente justificante de ingreso de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Artículo 10. Liquidación e ingreso.

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el art 26 del RDL. 2/2004.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación de conformidad con la tasa de aplicación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; haciendo constar núm. de identificación de la autoliquidación, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud. En el caso de que los sujetos pasivos deseen el aplazamiento o fraccionamiento del pago, deberán solicitarlo expresamente y de forma conjunta con la documentación requerida inicialmente.

Se sujetará al procedimiento legalmente establecido en el art. 65 LGT, con aportación expresa de Garantía para el Aplazamiento y Fraccionamiento del pago de la Deuda Tributaria según el art. 82 LGT y art. 48 RD 939/05 29 julio.

Requiriendo Informe Favorable, en virtud de Disponibilidad de Tesorería, y evitación de perjuicios a Área General de Tesorería e Intervención según obligación expuesta en el art. 196 TRLRHL.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la

correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final Primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se Publique íntegramente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 TRLRHL. Lo que determina el comienzo de la eficacia y ejecutividad de la presente Disposición de Carácter General.

NÚMERO 401

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. Rafael Martínez Tudela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dólar,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, aprobó

inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Dólar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Dólar 28 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 332

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación de padrones 3º/trim./2018 de agua y alcantarillado

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/12/18 se aprobaron los padrones de suministro de agua correspondientes al 3º trimestre del año 2018 y de la tasa de alcantarillado del 2018. Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto. Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 11 de febrero hasta el día 10 de abril del año en curso o inmediatamente hábil posterior. El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

* Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Bankia de La Calahorra o Caja Rural de Jérez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira a 22 de enero de 2019.- Fdo.: El Alcalde, Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 382

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad de Administrativo

EDICTO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE ADMINISTRATIVO, ESTABILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Bases reguladoras que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad de administrativo, estabilización, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2019, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Freila.

Objeto de la Convocatoria: Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2019, y cuyas características son:

- Funcionario. Grupo C; Subgrupo: C1; Nivel: 20; Escala de Administración General; Subescala Administrativa.

Las funciones principales de la plaza referida son las propias de la Subescala Administrativa. No obstante, también deberá estar capacitado para realizar funciones de administración de aplicaciones informáticas y configuración de equipos y usuarios, informáticos, redes de comunicaciones, servidores de correo y de archivos, y otros dispositivos utilizados y necesarios para la aplicación de la Administración Electrónica, por lo que se valoran especialmente altos conocimientos en informática.

1. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes al Grupo C1, según acuerdo adoptado por la Corporación al respecto, y concretado en la relación presupuestaria.

2. Requisitos exigidos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. De conformidad con lo dispuesto en la nor-

mativa, se considerará equivalente a la titulación requerida la superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años homologadas por el órgano competente.

- La convalidación cuya acreditación se exige deberá presentarse mediante certificación emitida por el órgano competente al respecto.

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 50 euros; a tal efecto, los aspirantes deberán realizar su ingreso en la cuenta bancaria de la que esta Corporación es titular y de la que se les facilitará su número. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

3. Nº de plazas que se convocan: 1

4. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

5. Plazo de presentación de instancias: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Freila, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se deberá acompañar inexcusablemente los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.

- No obstante, no será necesario presentarlos cuando los mismos ya se hallen en poder de esta Administración.

6. Admisión de Aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.freila.es/tablon-de-anuncios), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.freila.es/tablon-de-anuncios). En esta misma publicación se hará

constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.freila.es/tablon-de-anuncios); en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal.

7. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

Fase de Concurso:

- No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, para lo cual se acompañarán a la instancia los documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) que estimen oportunos. No se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento de la presentación de la instancia.

- Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Experiencia profesional

A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas.

A.1.1. Servicios prestados en la Administración Local: 0,30 puntos por mes en puesto de igual categoría.

La puntuación en el apartado de experiencia profesional no podrá exceder de 3 puntos.

- Para el cómputo de la experiencia profesional se valorará el tiempo total de servicios oficialmente reconocidos en el expediente personal. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados ni aquellos años de servicio que sean requisito para participar en el proceso selectivo.

- La documentación que deberá aportar para valorar la experiencia profesional será la copia del contrato laboral y la fe de vida laboral, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud. Solo se computarán los periodos por meses completos.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la acreditación de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento expedidos u homologados por organismos oficiales, directamente relacionados con las funciones administrativas, tales como procedimiento administrativo, atención al ciudadano, secretariado, informática, gestión económica y financiera, y en general sobre organización y desarrollo de las técnicas administrativas:

- Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,05 puntos.

- Duración comprendida entre 10 y 19 horas, 0,10 puntos.

- Duración comprendida entre 20 y 29 horas, 0,15 puntos.

- Duración comprendida entre 30 y 39 horas, 0,20 puntos.

- Cursos de 40 ó más horas, 0,25 puntos.

- El máximo de puntuación por este apartado será de 3 puntos.

- La puntuación obtenida en esta fase será computada en la valoración final de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

- Serán valorados por el Tribunal siempre que haya sido expedido diploma o certificación de asistencia o perfeccionamiento.

Fase de Oposición:

- Constará de dos ejercicios eliminatorios. La corrección de los ejercicios se realizará garantizando en todo momento el anonimato de los opositores.

- Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de 60 preguntas, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y relacionado con las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

- El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal determinará el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima.

- Los fallos en las preguntas tendrán la consideración de puntos negativos, que se restarán de los positivos que se obtengan.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico, a elegir entre dos, relacionado con las materias contenidas en el Anexo I de la convocatoria, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El Tribunal podrá acordar que se incluya en el contenido de la prueba un cuestionario de preguntas relacionado con el supuesto práctico. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

- Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal podrá acordar que los aspirantes utilicen textos legales no comentados.

- Así mismo, el Tribunal podrá acordar la lectura por parte de los opositores de los ejercicios, así como conversar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle explicaciones complementarias sobre el contenido de la solución desarrollada, así como acerca de otros puntos del programa, en relación

con las competencias precisas para el desempeño de la plaza de administrativo.

- El supuesto será calificado de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. El Tribunal determinará el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima.

- Calificación final: Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

- Previamente a la fase de oposición, el Tribunal procederá a la baremación de la fase de concurso y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante. Contra la baremación los aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la baremación.

- Una vez finalizadas las fases de selección, se hará público mediante anuncio del Tribunal el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, que resulte de la suma de fase de concurso y la de oposición.

9. Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

En su caso, el aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.freila.es/tablon-de-anuncios), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto en el plazo de 10 días a contar desde la aportación por el aspirante propuesto de la anterior documentación. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la provincia. Publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes.

10. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases será de aplicación el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. TEMARIO.

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

2. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia de los actos: motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

3. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

4. Finalización del procedimiento administrativo: la obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo.

5. Ejecutividad y ejecutoriedad. Procedimientos de ejecución. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo.

6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. recursos administrativos. Concepto y clases; requisitos generales. Los recursos ordinarios.

7. La potestad sancionadora. Concepto y significado. El derecho sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

8. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y clases. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial.

10. El Alcalde. Competencias. Forma de elección y cese. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

11. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. Las Comisiones Informativas.

12. Régimen de sesiones y acuerdos en los Ayuntamientos. Los Reglamentos Orgánicos.

13. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de funcionarios. Situaciones administrativas.

14. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Código de conducta de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.

15. Acceso y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de la Administración Local.

16. La contratación administrativa. Clases de contratos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos.

17. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos. El procedimiento abierto simplificado abreviado. Los contratos menores.

18. Licencias urbanísticas. Clases. Actos sujetos y procedimientos.

19. Disciplina urbanística: reacción ante licencias ilegales y actos de edificación y uso del suelo sin licencias. Deberes urbanísticos de conservación y expediente de ruina.

20. Bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y patrimonial. Régimen jurídico.

21. El presupuesto de las entidades locales. Estructura. Principios presupuestarios.

22. Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.

23. El crédito presupuestario. Modificaciones de crédito: clases y tramitación.

24. Fases del procedimiento del gasto en el régimen local. Clases de pagos. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar".

25. La financiación de las Entidades locales: recursos de la hacienda local. Ingresos de Derecho privado.

26. Imposición y ordenación de tributos y precios públicos. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de aprobación y entrada en vigor.

27. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.

28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

29. Marco normativo específico de Prevención de Riesgos Laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

30. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

31. Políticas de igualdad. Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral. Normativa andaluza de aplicación: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

32. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

ANEXO II (MODELO DE SOLICITUD)

D./D^a....., con DNI/NIF núm....., y domicilio a efectos de notificación en....., teléfono y correo electrónico.....

EXPONE:

Primero.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín oficial de la provincia de Granada núm....., de fecha....., en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Funcionario. Grupo C; Subgrupo: C1; Nivel: 20; Escala de Administración General; Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2019.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.- Que adjunta la documentación exigida en dichas bases.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección del personal referenciado.

En..... a.....de..... de 2019

Freila, 24 de enero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Abelardo Vico Ruiz.

NÚMERO 429

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Expediente nº 1/19 de créditos extraordinarios y suplementos*

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente Nº 1/19 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 32.599,01 euros, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 29 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 403

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)*Admisión a trámite proyecto de actuación de vivienda unifamiliar aislada en SNU*

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24.01.2019, se ha admitido a trámite "proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar aislada", promovido por D. Vicente Collantes Riera, según documentación técnica redactada por la Arquitecta Dña. M^a Elena Villa Valverde, actuación que se ubica en las Parcelas con Referencia Catastral 18106A004000150000WU y 18106A004000160000WH.

El Expediente se somete a Información pública en los términos establecidos en el art. 43.1.c) de la L.O.U.A., por plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de éste Anuncio en el B.O.P., a fin de que los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto y quienes puedan resultar interesados, pue-

dan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Ítrabo, 24 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NÚMERO 411

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)*Convenio de cesión de terreno para regularización de las calles Pablo Picasso y Padre Vidagort entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Familia Plata Roldán*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en Sesión de 5 de diciembre de 2018 ha acordado aprobar el convenio de cesión de terreno Convenio de cesión de terreno para regularización de vial, calles Pablo Picasso y Padre Vidagort entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la familia Plata Roldán firmado en fecha 30 de noviembre de 2018. en virtud del cual se mantiene el derecho de edificación de la totalidad de la parcela originaria mediante la acumulación de la edificabilidad de la porción cedida al Ayuntamiento para vial, a la del resto de la parcela.

Por el presente se somete a información pública durante un plazo de 20 días, durante los cuales se podrá examinar su contenido y formularse cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Ogíjares, 25 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 399

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Aprobación del padrón de agua-basura-alcantarillado y canon, periodo 6º bimestre de 2018*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 10, de fecha 28 de enero de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 6º bimestre de 2018.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 10 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 511

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.maracena.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenta reclamaciones.

Maracena, 1 de febrero de 2019.-La Concejala de Presidencia, fdo.: Berta Linares Carmona.

NÚMERO 469

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya. Lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Zafarraya, 28 de enero de 2019.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 466

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón general de contribuyentes tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta ambulante "Mercadillo" 4º/trim./2018

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2019, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras o con Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" cuarto Trimestre Ejercicio 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 30 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 410

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA UNIÓN O CASARONES*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca por el presente anuncio a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2019, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en los bajos del Ayuntamiento de La Mamola, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo: Liquidación de Cuentas de la pasada campaña.

Tercero: Modificaciones puntuales y aprobación definitiva del Proyecto de actualización del parcelario de la Comunidad.

Cuarto: Recaudación por vía ejecutiva de los recibos impagados.

Quinto: Aprobación del Presupuesto de 2019.

Sexto: Ruegos y preguntas.

La Mamola, 25 de enero de 2019.- El Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 1052/2018***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1052/2018 se ha dictado diligencia ordenación de fecha 24 de enero de 2019 por la Letrada de la Administración de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 1052/2018, seguidos a instancias de D. Manuel

Santiago Nieto y D. Antonio Santiago Nieto, contra empresa Camila Tirado Cecilio y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 21 de marzo de 2019 a las 10:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Camila Tirado Cecilio con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa. ■